

En Bilbao, a 21 de mayo de 2021

***Convocatoria de reunión ordinaria de la Junta General de Socios de
BAS Projects Corporation, S.L.***

Estimado socio:

Por acuerdo del Consejo de Administración de BAS Projects Corporation, S.L. (la "**Sociedad**"), se convoca a la Junta General de Socios de la Sociedad para que se reúna, con carácter ordinario:

- en el domicilio social, sito en **Calle Ibáñez de Bilbao, 28, 7º, Bilbao;**
- el próximo 22 de junio de 2021; y
- a las 10:00 horas de la fecha señalada;

para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- 1. Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 y de la gestión del órgano de administración.**
- 2. Aprobación de la distribución del resultado.**
- 3. Fijación del número de consejeros. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.**
- 4. Aprobación de suscripción de crédito participativo convertible con el Grupo Dominion.**
- 5. Aprobación de la fusión por absorción de BAS Projects Development 6, S.L.U. (como sociedad absorbida) por BAS Projects Corporation, S.L. (como sociedad absorbente). Aprobación del balance de fusión.**
- 6. Delegación de facultades.**
- 7. Firma y aprobación del acta**

* * *

De conformidad con el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se recuerda que los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. En ese sentido, se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición en el domicilio social y podrán solicitar el envío inmediato y gratuito de las propuestas de acuerdos relativas a cada uno de los puntos del orden del día.

En relación con los puntos primero y segundo del orden del día, de conformidad con el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que, a partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Durante ese mismo plazo, el socio o socios de la Sociedad que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. Lo dispuesto en el párrafo anterior no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

Adicionalmente, en relación con el punto tercero del orden del día, se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición en el domicilio social y podrán solicitar el envío inmediato y gratuito de la propuesta de contrato a través del que se implementaría el crédito participativo cuya suscripción se somete a aprobación.

Finalmente, en relación con el punto quinto del orden del día, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el proyecto de fusión de fecha 28 de abril de 2021 quedó insertado en la página web de la Sociedad el 5 de mayo de 2021 y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el 12 de mayo de 2021. El hecho del depósito y el hecho de la inserción del proyecto de fusión en la página web se han publicado de forma gratuita en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", con expresión de la página web de la Sociedad y de la fecha del depósito y de la inserción, respectivamente, el 21 de mayo de 2021 (anuncios número 845 y 243259), con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria. Por tanto, la inserción en la página web y el depósito en el Registro Mercantil de Bizkaia y la publicación de estos hechos en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" han sido efectuados con más de un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión que se convoca por medio de la presente convocatoria, en la que se decidirá sobre la aprobación de la fusión. La inserción del proyecto de fusión en la página web de la Sociedad se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores del derecho de oposición a la fusión. Se hace constar asimismo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, antes de la publicación de la presente convocatoria, el 7 de mayo de 2021, se han insertado en la página web de la Sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos los siguientes documentos:

1. El proyecto de fusión.

Se hace constar asimismo que las menciones que recoge el proyecto de fusión son las incluidas en el artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, salvo -de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales y siendo BAS Projects Development 6, S.L.U. una sociedad íntegramente participada por la Sociedad, ambas de nacionalidad española- por las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a.

En todo caso, para mayor conveniencia de los socios, se acompaña una copia del proyecto de fusión a la presente convocatoria como **Anexo 1**.

2. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles.
3. El balance de fusión de cada una de las sociedades.

4. Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en documento público.
5. El texto íntegro de los estatutos de la Sociedad, como sociedad absorbente, respecto de los que no se plantean modificaciones.
6. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, poniéndome a su disposición para resolver cualquier duda o cuestión que se le plantee.

Atentamente,

D. José Ramón Berecibar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración

Anexo 1

Copia del Proyecto de Fusión

PROYECTO COMÚN DE FUSION POR ABSORCIÓN

SOCIEDAD ABSORBENTE

BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.

SOCIEDAD ABSORBIDA

BAS PROJECTS DEVELOPMENT 6, S.L.U.

En Bilbao, a 28 de abril de 2021.

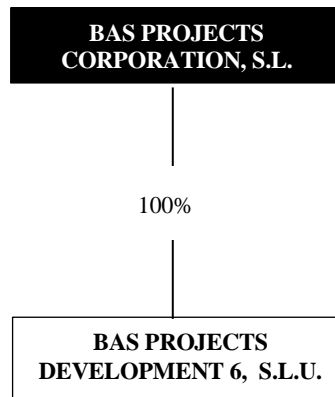
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 y concordantes de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("**LME**"), los administradores de las sociedades que se fusionan:

- BAS PROJECTS CORPORATION, S.L. (la "**Sociedad Absorbente**")
- BAS PROJECTS DEVELOPMENT 6, S.L.U. (la "**Sociedad Absorbida**")

Formulan y suscriben el presente proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**").

SECCIÓN INTRODUCTORIA

La operación objeto del Proyecto de Fusión consiste en la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente en los términos y condiciones aquí previstos (la "**Fusión**"), siendo ambas sociedades limitadas de nacionalidad española y hallándose la Sociedad Absorbida íntegramente participada de manera directa por la Sociedad Absorbente, de la siguiente manera:



En consecuencia, la Fusión se acogerá al régimen simplificado previsto en el artículo 49 LME, por lo que (a) este Proyecto de Fusión no contempla información sobre los apartados 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 LME; (b) no se elaborarán los informes de administradores y expertos sobre este Proyecto de Fusión, (c) no se aumentará el capital de la Sociedad Absorbente y (d) no se producirá la aprobación de la Fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida (sino sólo por la junta general de la Sociedad Absorbente), todo ello por no resultar requisitos necesarios y quedar dispensados de conformidad con lo previsto en el artículo 49 LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LME:

- a) el Proyecto de Fusión será insertado en la página web de la Sociedad Absorbente, lo que se publicará de forma gratuita en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", con expresión de la página web en que figure y de la fecha de la inserción. La inserción en la web del proyecto y la fecha de la misma se acreditarán mediante la certificación del contenido de aquélla, remitido al correspondiente Registro Mercantil, debiéndose publicar en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la última certificación. La inserción en la página web y la publicación de este hecho en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" deberán efectuarse con un mes de antelación, al menos, a la fecha prevista para la celebración de la junta general que haya de acordar la Fusión. La inserción del proyecto de fusión

en la página web deberá mantenerse hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores del derecho de oposición a la Fusión.

- (b) Adicionalmente, dado que la Sociedad Absorbida carece de página web, se depositará un ejemplar del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia. Efectuado el depósito, el registrador comunicará al registrador mercantil central, para su inmediata publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", el hecho del depósito y la fecha en que hubiere tenido lugar.

La Fusión tampoco contempla ninguna modificación en su auditoría y, respecto al órgano de administración y a las modificaciones estatutarias, se estará a lo establecido en los puntos siguientes.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

1.1) SOCIEDAD ABSORBENTE

BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.

Domicilio social: Calle Ibáñez de Bilbao, 28, 7º, Bilbao (Bizkaia).

NIF: B- 95745832.

Datos de constitución y registrales: fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública autorizada en Bilbao, por el Notario D. Jose Maria Rueda Armengot, el día 13 de diciembre de 2013, con el número 2869 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5422, Folio 11, Sección 8, Hoja BI-63357.

Órgano de Administración: Consejo de Administración con los siguientes miembros:

- Presidente: D. Mikel Félix Barandiarán Landín
- Consejeros vocales: D. Javier del Campo San Esteban, D. Roberto Tobillas y María Teresa Salegui Arbizu.

1.2) SOCIEDAD ABSORBIDA

BAS PROJECTS DEVELOPMENT 6, S.L.

Domicilio social: Calle Ibáñez de Bilbao, 28, 7º, Bilbao (Bizkaia).

N.I.F: B-95897260.

Datos de constitución y registrales: fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública autorizada en Bilbao, por el Notario D. Miguel Llorente Gonzalvo, el día 25 de octubre del 2017, con el número 1.641 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5729, folio 1, hoja BI-70526, Inscripción 1ª.

Órgano de Administración: BAS PROJECTS CORPORATION, S.L., representada por D. Emilio Jose Martinez Quijada, es el Administrador Único.

2. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Conforme a lo indicado en la Sección Preliminar y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.1º LME, no procede pronunciarse sobre este punto.

3. INCIDENCIA SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias sobre las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida o de la Sociedad Absorbente.

4. INCIDENCIA SOBRE LOS DERECHOS ESPECIALES O TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL

No hay titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital en la Sociedad Absorbida o en la Sociedad Absorbente.

5. VENTAJAS DE EXPERTOS Y ADMINISTRADORES

Conforme a lo indicado en la Sección Preliminar y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 34 LME, no es necesaria la intervención de expertos independientes para emitir informe sobre el Proyecto de Fusión ni para opinar sobre el patrimonio aportado.

No van a otorgarse ventajas a los administradores ni de la Sociedad Absorbente ni de la Sociedad Absorbente.

6. LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO

Conforme a lo indicado en la Sección Preliminar y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.1º LME, no procede pronunciarse sobre este punto.

7. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

A efectos contables y fiscales, se fija el 1 de enero de 2.021 como fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida han de considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente.

8. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente continuarán siendo los actuales y no sufrirán variación alguna.

9. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE

Conforme a lo indicado en la Sección Preliminar y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.1º LME, no procede pronunciarse sobre este punto.

10. LAS FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN

Conforme a lo indicado en la Sección Preliminar y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.1º LME, no procede pronunciarse sobre este punto. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que los balances de fusión serán los referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que (a) en cuanto a la Sociedad Absorbente, fue formulado por su órgano de

administración el 23 de marzo de 2021 y será sometido a aprobación de su junta general en la misma reunión que la Fusión, como parte de la aprobación de las cuentas anuales referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 y (b) en cuanto a la Sociedad Absorbida, fue formulado por su órgano de administración el 31 de marzo de 2020 y fue aprobado por la Sociedad Absorbente, en tanto que socio único de la Sociedad Absorbida, el 23 de abril de 2021.

11. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO E IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

Como consecuencia de la Fusión no se producirán consecuencias sobre el empleo. Asimismo, la Sociedad Absorbente seguirá siendo administrada por el mismo órgano de administración y con la misma composición, con lo que no existe impacto de género alguno.

La Fusión no tendrá incidencia en la política de responsabilidad social de la empresa.

12. REGIMEN FISCAL APLICABLE


La fusión se acogerá al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores previsto. A tales efectos, se hace constar que esta operación de fusión constituye una de las operaciones previstas en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 11/2013, de 5 Diciembre, del Territorio Histórico de Bizkaia del Impuesto sobre Sociedades, por lo que las sociedades intervinientes optan por la aplicación del régimen especial de neutralidad fiscal previsto en los mismos, para lo cual se presentará en los tres meses siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura la pertinente comunicación a la Administración Tributaria competente.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

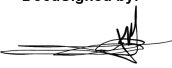
Las sociedades implicadas en las operaciones de fusión pondrán este Proyecto de Fusión a disposición de los socios, representantes de los trabajadores y trabajadores en los términos legalmente exigidos, así como a realizar las comunicaciones legalmente requeridas, no existiendo en ninguna de ellas ni obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales.

Firman el Proyecto de Fusión, en señal de aceptación y conformidad, los administradores de la Sociedad Absorbida y Sociedad Absorbente.

* * * *

DocuSigned by:

783D0C19B45A47C...

Fdo: D. Mikel Felix Barandiarán Landín, Presidente del Consejo de Administración de BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.

DocuSigned by:

E9F7DFC01467427...

**Fdo: D. Javier del Campo San Esteban, miembro del Consejo de Administración de
BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.**

DocuSigned by:
Maria Teresa Salegui
BA8402F5BBF444D...

**Fdo: D. María Teresa Salegui Arbizu, miembro del Consejo de Administración de
BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.**

DocuSigned by:
Roberto Tobillas
CE80AD850003477...

**Fdo: D. Roberto Tobillas Angulo, miembro del Consejo de Administración de BAS
PROJECTS CORPORATION, S.L.**

DocuSigned by:
Emilio Martínez Quijada
E8209B742FBC44A...

**Fdo: Don Emilio José Martínez Quijada
Representante persona física designado por BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.,
Administrador Único de BAS PROJECTS DEVELOPMENT 6, S.L.U.**